

FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL			
<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE</b> <b>DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL</b>		SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: Si Radicación #: 2017EE265021 Proc #: 3909463 Fecha: 27-12-2017 Tercero: 900928966-8 – FUNDACIÓN DETRÁS DE CÁMARAS Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL Clase Doc: Salida Tipo Doc: Registro PEV	
Radicado de solicitud	Fecha de Solicitud	Número de registro	Vigencia del registro
2016ER61941	20-04-2016	SCAAV-01179	1 AÑO contado a partir de la fecha de ejecutoría del presente acto administrativo
<b>TIPO DE SOLICITUD:</b>	Registro de aviso de publicidad exterior visual	<input type="checkbox"/>	
	Registro de valla de obra convencional comercial	<input type="checkbox"/>	
	Registro de valla de obra convencional institucional	<input type="checkbox"/>	
	Registro de publicidad en vehículo	<input type="checkbox"/>	
	Otros elementos de Publicidad Exterior Visual	<input checked="" type="checkbox"/>	
I. DATOS DEL SOLICITANTE			
Razón social	Nombre del Establecimiento:		NIT 900.928.966-8
FUNDACIÓN DETRÁS DE CÁMARAS	FUNDACIÓN DETRÁS DE CÁMARAS		M.M. NO APLICA
Representante legal <input checked="" type="checkbox"/>	Propietario <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/>
DANIEL JOSUÉ BERRIOS CALDERON			Número: 1.016.043.958
Dirección de notificación: CALLE 143 No. 118 – 20			Teléfono: 6631667
Propietario del Inmueble <input checked="" type="checkbox"/>	Propietario del Vehículo <input type="checkbox"/>		No. documento 41.588.311
MARIA GLADYS VENEGAS R.			
Dirección: CALLE 86 A No. 49D-31			Teléfono: 6631667
II. DATOS DE LA SOLICITUD			

Otros Elementos a Registrar			
Tipo de Elemento a registrar	Elemento Inflable	<input type="checkbox"/>	
	Globo Anclado	<input type="checkbox"/>	
	Colombina o Similar	<input type="checkbox"/>	
	Maniquí	<input type="checkbox"/>	
	Mural Artístico sin publicidad	<input checked="" type="checkbox"/>	X
	Mobiliario Urbano	<input type="checkbox"/>	
Dirección donde se ubicará el elemento: CALLE 86 A No. 49 D - 31			
Sector de actividad:	ZONA DE COMERCIO AGLOMERADO	UPZ:	LOS ANDES
Localidad:	BARRIOS UNIDOS	Periodicidad:	PERMANENTE
No. Chip	NO APLICA	Matrícula Inmobiliaria	50C645659
Texto de la Publicidad:	(EXPRESIÓN ARTÍSTICA) PERDONA Y DISFRUTA LA VIDA		
Área Total (m <sup>2</sup> ): 37.5	Orientación Visual:	No. de Caras de Exposición: 1 CARA DE EXPOSICIÓN	
Ubicación del elemento publicitario:		Tipo de Publicidad	
Culata	<input checked="" type="checkbox"/>	Artística	<input checked="" type="checkbox"/>
Mobiliario Urbano	<input type="checkbox"/>	Institucional	<input type="checkbox"/>
		Política	<input type="checkbox"/>
III. ANTECEDENTES			
- Que mediante radicado 2016ER61941 del 20-04-2016, DANIEL JOSUÉ BERRIOS CALDERÓN con C.C. 1.016.043.958, en calidad de Representante Legal de FUNDACIÓN DETRÁS DE CÁMARAS con NIT 900.928.966-8, presentó solicitud de registro de publicidad exterior visual para un elemento tipo MURAL ARTISTICO (SIN PUBLICIDAD), a instalar en la CALLE 86 A No. 49 D – 31.			
IV. EVALUACIÓN TÉCNICA			
Una vez evaluados los requisitos técnicos en materia de Publicidad Exterior Visual contemplados principalmente en los Decretos 959 de 2000, 506 de 2003, y la Resolución 931 de 2008, se concluye que el elemento tipo MURAL ARTISTICO (SIN PUBLICIDAD), CUMPLE con los requisitos exigidos en la norma vigente.			
V. EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, RESUELVE			

Otorgar a la FUNDACIÓN DETRÁS DE CÁMARAS con NIT 900.928.966-8, representada legalmente por DANIEL JOSUÉ BERRIOS CALDERÓN con C.C. 1.016.043.958, o quien haga sus veces, el registro de publicidad exterior visual tipo MURAL ARTISTICO (SIN PUBLICIDAD), por una vigencia de 1 AÑO contado a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo.

#### IV. OBLIGACIONES

##### **Son obligaciones del beneficiario del presente registro:**

1°. Darle adecuado mantenimiento al elemento de publicidad exterior, de tal forma que no presente condiciones de suciedad, inseguridad, deterioro ambiental, ni generar factores de amenaza para la integridad física de los ciudadanos, de conformidad con las normas ambientales y urbanísticas que regulan la materia.

2°. Cumplir con las presentes obligaciones y con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, el Decreto 959 de 2000 y 506 de 2003, el Acuerdo 079 de 2003, el Acuerdo 111 de 2003, la Resolución 931 de 2008 y demás normas que las complementen, reglamenten, modifiquen o sustituyan.

3°. Solicitar autorización ante esta Secretaría, para la actualización o modificación de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro.

4° Constituir Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los daños que puedan derivarse de la colocación del elemento de Publicidad Exterior Visual tipo valla de obra convencional institucional/valla de obra convencional comercial, por el término de vigencia del registro y tres (3) meses más, por un valor equivalente a cien (100) SMMLV, a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente, a más tardar al día siguiente de otorgado el Registro, dicha póliza deberá ser remitida a la Subdirección de Calidad del Aire Auditiva y Visual - SDA, dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme se establece en la Resolución 931 de 2008, numeral 7 del Artículo Séptimo.

La póliza de que trata el numeral 7 no constituye documento necesario para la radicación de la solicitud de registro, no obstante su presentación y aprobación es un requisito de perfeccionamiento. En consecuencia su no presentación en las condiciones arriba enunciadas será causal de revocatoria del registro otorgado (parágrafo primero – Resolución 931/08)

**Nota:** El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente registro o de aquellas estipuladas en la normativa que regula la Publicidad Exterior Visual, acarreará la imposición de las sanciones correspondientes; sin perjuicio de la orden de desmonte que pueda dictarse por la infracción a las normas de Publicidad Exterior Visual.

#### IV. OBSERVACIONES

##### **Se aclara que:**

El registro otorgado no concede derechos adquiridos, por lo cual cada vez que se produzca cambio de normativa, se modifique o traslade la Publicidad Exterior Visual registrada, o se venza el término de vigencia del registro, se deberá obtener un nuevo registro, si se pretende continuar con la publicidad.

El término de vigencia del registro del elemento se entenderá expirado cuando el responsable de la Publicidad Exterior Visual no la instale dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de su otorgamiento.

El registro aquí expedido, se otorga sin perjuicio de las acciones populares que puedan promoverse respecto al elemento de Publicidad Exterior Visual. Para el traslado de la publicidad aquí registrada, se debe tramitar una nueva solicitud de registro.

Los elementos tipo valla de obra convencional institucional y valla de obra convencional comercial únicamente podrán ser instalados en el predio o lugar en donde se adelanta la obra.

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará las labores de control y seguimiento sobre el elemento de Publicidad Exterior Visual, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las obligaciones derivadas del presente registro.

#### V. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

1°. Notificar el contenido del presente registro a DANIEL JOSUÉ BERRIOS CALDERÓN con C.C. 1.016.043.958, en su calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN DETRÁS DE CÁMARAS, con NIT 900.928.966-8 o a quien haga sus veces, en la CALLE 143 No. 118 - 20, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. Publicar el presente acto administrativo, en el boletín de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

3°. Contra el presente registro procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

**Elaboró:**

LAURA XIMENA RONCANCIO VALBUENA	C.C.: 1032456241	T.P.: N/A	CPS: CONTRATO 20170276 DE 2017	FECHA EJECUCION:	05/12/2017
---------------------------------	------------------	-----------	--------------------------------	------------------	------------

**Revisó:**

JOSE DAVID AYALA LEDESMA	C.C.: 92535309	T.P.: N/A	CPS: CONTRATO 20170735 DE 2017	FECHA EJECUCION:	14/12/2017
--------------------------	----------------	-----------	--------------------------------	------------------	------------

JOSE DAVID AYALA LEDESMA	C.C.: 92535309	T.P.: N/A	CPS: CONTRATO 20170735 DE 2017	FECHA EJECUCION:	05/12/2017
--------------------------	----------------	-----------	--------------------------------	------------------	------------

LILIANA SABOGAL AREVALO	C.C.: 41902067	T.P.: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	14/12/2017
-------------------------	----------------	-----------	------------------	------------------	------------

LILIANA SABOGAL AREVALO	C.C.: 41902067	T.P.: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	22/12/2017
-------------------------	----------------	-----------	------------------	------------------	------------

**Aprobó:**

**Firmó:**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C:	79842782	T.P:	N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	27/12/2017
----------------------------------	------	----------	------	-----	------------------	---------------------	------------

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**